

RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE 1ª PRÓRROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO QUE SE INDICA

EXPTE N° C15-S03/11

OBJETO: PRIMERA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, con destino en el Área de Informática

Por Resolución de fecha 7 de Julio de 2011 se aprobó el expediente de contratación, el gasto y la apertura por procedimiento Negociado sin Publicidad, arriba referenciado de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 apartado f. de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Por Resolución de fecha 28 de Septiembre de 2011 se resuelve adjudicar el expediente de referencia a la empresa LIBERA NETWORKS, S.L. C.I.F. B-92446335 por importe de **CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.055,75€) anuales**, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido 18 % , asciende a un total de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.965,79€) anuales**.

El contrato se formalizó en fecha 4 de Octubre de 2011 habiéndose estipulado en la cláusula cuarta del contrato: *“El plazo de prestación del servicio se extiende desde la fecha de su firma hasta DOS AÑOS, prorrogable por otros dos,”* siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Siendo de interés de la Universidad de Cádiz la primera prórroga del contrato a partir del 4 de Octubre de 2011 y de acuerdo con el informe de la Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, de fecha 30 de Septiembre de 2013

La revisión de precios según cláusula séptima del contrato : *“En este contrato se revisarán los precios”*

En fecha 26 de septiembre de 2013, se solicita e a la empresa el presupuesto para la prórroga, siendo el importe por el que se prorroga **CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.055,75€) anuales**, al cual, se le aplica el actual porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido 21 % , ascendiendo a un total de **SEIS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.117,46€) anuales**, para una duración de **DOS AÑOS** desde 4 de Octubre de 2013 hasta 3 de Octubre de 2015.

HE RESUELTO

Prorrogar por 1ª vez el contrato de referencia, a favor de la empresa adjudicataria LIBERA NETWORKS, S.L. C.I.F. B-92446335 para el período desde el 4 de Octubre de 2013 a 3 de Octubre de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Puerto Real, 3 de Octubre de 2013

EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R122REC/2012 de 16/10/2012
BOUCA nº 150 de 24/10/2012)

EL DECANO COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL



Fdo.: José María Mariscal Chicano